



*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas. (2024060086)*

Mediante Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se convocaron procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (DOE núm. 81, de 28 de abril).

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la base V, finalizado el plazo de admisión de solicitudes de participación en el proceso selectivo, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión para participar en el proceso selectivo de acceso, debiendo aparecer en el listado las personas admitidas, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de ésta, la forma y documentos necesarios para su subsanación, en los casos que sea posible.

Dando cumplimiento a lo establecido en la citada base, en el DOE núm. 215, de 9 de noviembre de 2023, se publica la Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Por otra parte, el apartado 5.3 de la base V, de la resolución de convocatoria, establece que, finalizado el estudio de las solicitudes de reclamación, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivo el listado de admisión y exclusión para participar en el proceso selectivo de acceso, apareciendo en el listado las personas admitidas, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de ésta.

En virtud de lo anterior, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, esta Dirección General de Personal Docente,



## RESUELVE:

**Primero.** Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, para participar en el procedimiento selectivo convocado mediante la referida resolución.

**Segundo.** Ordenar la exposición de las listas definitivas en la dirección de internet <http://profex.educarex.es> (portal PROFEX), el mismo día de la publicación de la presente resolución.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 9 de enero de 2024.

El Director General de Personal Docente  
PD, Resolución de 9 de agosto de 2023  
(DOE núm. 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO

• • •

